${Ciudad}; ${Fecha}

**RESOLUCIÓN No. ${Sigobius}**

**“Por Medio de la cual se decreta el embargo a un Salario”**

**Expediente No**.: ${Numero}

**Sancionado (s)**: ${Sancionado}

Exp. No. ${Numero}

${ElAbogadoEjecutor} de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ó Dirección Seccional de Administración Judicial, en ejercicio del poder otorgado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en las leyes 6 de 1992 art. 136 y 1066 de 2006, en el Decreto 4473 de 2006 y en el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación - Rama Judicial,

**CONSIDERANDO**

Que mediante providencia de fecha ${FechaProvidenciaLarga}, el ${Despacho}, impuso multa de ${ObligacionLetras}, (${Obligacion}) en contra de ${ElSenor}, ${Sancionado} identificado con ${tipodocumento} No. ${documento}.

Que por cumplir con los requisitos legales, esta instancia administrativa inició el proceso coactivo No. ${Numero}.

Que consultada la plataforma del Sistema General de Cobro Coactivo (SGCC), se obtuvo que a la fecha, el sancionado adeuda las siguientes sumas de dinero, valor que incorpora el capital, las costas procesales y los intereses bancarios certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia, tasados desde que se hizo exigible la obligación hasta la fecha actual:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **MULTA** | **INTERESES** | **COSTAS** | **TOTAL** |
| ${Obligacion} | ${Intereses} | ${Costas} | ${ObligacionTotal} |

Que dentro del trámite administrativo de investigación de bienes se logró determinar que el deudor se encuentra vinculado laboralmente a [EDITA registre la empresa a la cual esta vinculado] persona jurídica identificada con NIT [Edita Registre el número del NIT].

Que según el numeral 9º del artículo 593 del Código General del Proceso, es factible dictar medidas cautelares que recaigan sobre salarios devengados o por devengar siendo jurídicamente viable ordenar el embargo del salario que se llegaré a tasar a favor del ${ElSenor}

${Sancionado} identificado con ${tipodocumento} No. ${documento}.

Que por lo anteriormente expuesto y en consideración a lo dispuesto en el artículo 593 del CGP., la Dirección Seccional de Administración Judicial, a través de su Abogado Ejecutor,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** **DECRETAR** el embargo del salario devengado y/o por devengar que se llegaré a tasar a favor del ${ElSenor} ${Sancionado} identificado con ${tipodocumento} No. ${documento}., como contraprestación por los servicios que presta para [EDITA registre la empresa a la cual esta vinculado] persona jurídica identificada con NIT [Edita Registre el número del NIT].

**SEGUNDO:** El embargo recaerá sobre la quinta parte del exceso del respectivo salario mínimo legal que devengue el deudor de conformidad con el artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo.

**TERCERO.-** Comuníquese de esta determinación por el medio más expedito al empleador con el fin de que de retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores.

En cumplimiento de lo anterior el empleador deberá depositar las sumas respectivas en a la cuenta de depósitos judiciales que se detalla a continuación y remitir el comprobante de la transferencia a ésta dependencia administrativa. Los depósitos se realizarán de forma mensual hasta garantizar una suma equivalente al valor total de la obligación, intereses tasados y costas dentro del proceso, los que a la fecha suman ${ObligacionTotal}, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso.

Código del Juzgado: [Edita Registre Código del Juzgado]

Nombre del Banco: [EDITA ]

Número del Proceso: ${Numero}

Descripción del concepto: Embargo salario

NIT: [Edita Registre NIT de la Seccional ]

**CUARTO:** Sobre los intereses y gastos procesales que se llegaren a tasar posterior a éste Acto Administrativo, se resolverá en cuanto se verifique el pago total de la obligación con la liquidación que el Sistema de Gestión de Cobro Coactivo (SGCC) arroje, si a ello hubiese lugar

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

[SIGNATURE-R]

**${Abogado}**  
${AbogadoEjecutor}

${usuario} Consecutivo Sigobius c**${Sigobius}**